



SUNAT



Firmado digitalmente por:
JORGE LUIS TAM LAU
INTENDENTE NACIONAL
INTENDENCIA NACIONAL DE
FORMULACIÓN DE INVERSIONES Y
FINANZAS
Fecha y hora: 19/08/2026 15:33:53

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000111-2026-SUNAT/8H0000

APRUEBA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO (ENTRE UNIDADES EJECUTORAS)

Lima, 19 de agosto de 2026



LUIS ALBERTO
CABALLERO REYES
GERENTE
19/08/2026 13:49:09



ANA PATRICIA CHOCOS
HUMENO
JEFE DE DIVISIÓN
19/08/2026 13:17:08

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N.º 000382-2025/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que, mediante Memorándum N.º 000138-2026-SUNAT/8I0000, del 14 de agosto de 2026, de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones (INEI), en el que se adjunta el Informe N.º 000139-2026-SUNAT/8I1000, de la Gerencia de Administración y Finanzas, se sustenta la solicitud de habilitación de recursos para cuatro (04) proyectos de inversión: Proyecto Almacén Ica - CUI 2134118, Proyecto Sede INSI - CUI 2300104, Proyecto CENAF Santa Rosa – CUI 2355901 e IOARR Almacén La Libertad – CUI 2424033;

Que, mediante Memorándum N.º 000198-2026-SUNAT/8A0000, la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, informa saldos disponibles sustentado en el Informe N.º 000056-2026-SUNAT/8A0000;

Que, de acuerdo con el Informe N.º 000103-2026-SUNAT/8H2100, la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones, concluye que es procedente efectuar la modificación presupuestaria entre las Unidades Ejecutoras UE001: INA SUNAT, habilitando a la UE002: INEI, la suma de S/ 5,547,630.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N.º 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 19/08/2026. Base Legal: Decreto Legislativo N.º 1412, Decreto Supremo N.º 029-2021-PCM y la Directiva N.º 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0177 6944 3267 0190



Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, según lo dispuesto en el acápite i) del literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y modificatorias, indica que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras se efectúan mediante Resolución Autoritativa del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto de acuerdo al Modelo N.º 4/GN, de la citada Directiva;

Que, mediante el acápite ii) del literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria mencionada en el párrafo precedente, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, presenta copia de la citada resolución y de su anexo a la DGPP, en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos; la presentación de las copias antes citadas se remitirá a la DGPP mediante oficio en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 0021-2025-EF/50.01, que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2026, en el cual se señala como plazo para la presentación de la copia de la Resolución de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, de Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada la Resolución;

Que, con Resolución de Superintendencia N.º 000228-2020/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas, la facultad de autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático mediante Resolución de Intendencia;

En uso de la facultad conferida en la Resolución de Superintendencia N.º 000228-2020/SUNAT y en el inciso g) del artículo 343º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT - Sección Segunda, aprobado con Resolución de Superintendencia N.º 000081-2023/SUNAT, que establece que la División de Presupuesto es la encargada de "Evaluar y proponer modificaciones al presupuesto de la SUNAT";



LUIS ALBERTO
CABALLERO REYES
GERENTE
19/08/2026 13:49:09



ANA PATRICIA CHOCOS
HUMENO
JEFE DE DIVISIÓN
19/08/2026 13:17:08

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria del Año Fiscal 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

DE LA

En Soles

UNIDAD EJECUTORA	001: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001: Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	5000005: Gestión de Recursos Humanos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		5,547,630.00
TOTAL EGRESOS		5,547,630.00

A LA

En Soles

UNIDAD EJECUTORA	002: Inversión Pública - SUNAT	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos	
PROYECTO	2134118: CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DEL ALMACEN INTEGRADO DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE ICA E INTENDENCIA DE ADUANA PISCO EN EL DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA Y REGION ICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01: Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		341,000.00
PROYECTO	2300104: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOLUCIONES DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION PARA LA ATENCION DE USUARIOS DE LA SUNAT, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01: Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		1,440,000.00
IOARR	2424033: REPARACIÓN DE AMBIENTE DE ALMACEN O ARCHIVO; ADQUISICIÓN DE MONTACARGAS, ESTANTERÍAS PARA ALMACENAJE Y BÁSCULAS DE PISO O DE PLATAFORMA; EN EL(LA) ALMACEN INTENDENCIA REGIONAL LA LIBERTAD DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01: Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		3,761,630.00



LUIS ALBERTO
CABALLERO REYES
GERENTE
19/08/2026 13:49:09



ANA PATRICIA CHOCOS
HUMENO
JEFE DE DIVISIÓN
19/08/2026 13:17:08

PROYECTO	2355901:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL DE PERSONAS, EQUIPAJES, MERCANCIAS MENORES Y VEHÍCULOS DEL CENTRO NACIONAL DE ATENCION EN FRONTERA (CENAF) EN EL PASO DE FRONTERA SANTA ROSA DEL DISTRITO DE YAVARI – PROVINCIA DE MARISCAL RAMON CASTILLA - DEPARTAMENTO DE LORETO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	01:	Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		5,000.00
TOTAL EGRESOS		5,547,630.00

Artículo 2. Notas de Modificación Presupuestaria

La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas de la SUNAT, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3. Remisión

Copia de la presente resolución se remite, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



LUIS ALBERTO
CABALLERO REYES
GERENTE
19/08/2026 13:49:09



ANA PATRICIA CHOCOS
HUMENO
JEFE DE DIVISIÓN
19/08/2026 13:17:08